«Red de distribución de aguas» de Pallaresos. Presupuesto: 508,202,76 pesetas. Flanza provisional; 10.164,05 pesetas. Plazo de ejecución; Ocho meses.

Modelo de proposiciones, documentos y demas bases de estas subastas aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 11, 17 y 18 de los corrientes.

Proyectos, pliegos de condiciones y demás infomración, en la Secretaria de la Comisión (Jefatura Provincial del Movimiento, rambla Generalísimo, número 20).

El plazo de presentación de proposiciones finaliza a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del signiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Perado»

Tarragona, 17 de octubre de 1961.—El Gobernador civil accidental, Presidente, Enrique Guasch Giménez.—4.251.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos referente al concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un nuevo edificio para la Delegación Provincial de este Organismo en Las Palmas de Gran Canaria.

Habiéndose padecido error material en la redacción del artículo séptimo del pliego de condiciones del concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un nuevo edificio para la Delegación Provincial de este Organismo en Las Palmas de Gran Canaria, anunciado en este periódico el día 26 de septiembre, se hace público para que pueda ser examinada la nueva redacción, ampliándose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 15 del próximo noviembre, a las trece horas.

Madrid, 19 de octubre de 1961.—El Jefe nacional.—4.266.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1950/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza la ejecución del «Presupuesto modificado de gastos para mobiliario y enseres con destino a los edificios auxiliares para la administración del pantano de Garcia de Sola (antes Puerto Peña)», por el sistema de concierto directo.

Por Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el «Presupuesto modificado de gastos para mobiliario y enseres con destino a los edificios auxiliares para la administración del pantano de García de Sola (antes Puerto Peña)», con un importe de novecientas noventa y tres mil trescientas quince pesetas setenta y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz, y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del «Presupuesto modificado de gastos para mobiliario y enseres con destino a los edificios auxiliares para la administración del pantano de García de Sola (antes Puerto Peña)», por el sistema de concierto directo, por su importe de novecientas noventa y tres mil trescientas quince pesetas setenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1951/1961, de 13 de octubre, por el que se declura de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la C. I. número 1 de Palma al puerto de Alcudia, ramal a Alcudia por el puerto de Pollensa».

Por Orden ministerial de diez de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la C. I. número uno de Palma al puerto de Alcudia, ramal a Alcudia por el puerto de Pollensa». La necesidad apremiante de atender las justificadas exigencias que demandan tanto las explotaciones agricolas adyacentes a esta carretera como la extraordinaria afluencia turística a esta zona de la isla de Mallorca, aconsejan acudir al procedimiento de urgencia que prevé la vigente legislación sobre expropiación forzosa, a fin de disponer en el más breve plazo de todos los terrenos necesarios para la rápida ejecución de estas obras.

En consecuencia, visto el expediente informativo tramitado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día sels de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO: .

Artículo único.—Se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento para su aplicación, la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Ensanche y acondicionamiento de la C. I. número uno de Palma al puerto de Alcudia, ramal a Alcudia por el puerto de Pollensa».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1952/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de reconocida urgencia las obras de «Daños por temporales. Reconstrucción y refuerzos de los muros en los kilómetros 5,900 y 21,900 de la C. N. 654 de San Sebastián a Santander y La Coruña», de la provincia de Guipúzcoa, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Daños por temporales. Reconstrucción y refuerzos de los muros en los kilómetros cinco con novecientos metros y veintiuno con novecientos metros de la C. N. seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián a Santander y La Coruña», de la provincia de Guipuzcoa, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la cjecución de las obras de «Daños por temporales. Reconstrucción y refuerzos de los muros en los kilómetros cinco con novecientos metros y veintiuno con novecientos metros de la C. N. seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián a Santander y La Coruña», de la provincia de Guipúzcoa, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de ochocientas diez y nueve mil ciento sesenta y dos pesetas y tres céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección diecisieteava, aplicación número trescientos treinta y tres mil trescientos veintitrés, presupuesto de gastos generales del Estado.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1953/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Cubrimiento del Canal de Aragón y Cataluña, en el tramo afectado por desprendimientos en el kliómetro mil trescientos», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de diez de diciembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el proyecto de «Cubrimiento del Canal de Aragón y Cataluña en el tramo afectado por desprendimientos en el kilómetro mil trescientos», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas treinta y tres mil setenta y nueve pesetas veintiún céntimos.

Se han incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Cubrimiento del Canal de Aragón y Cataluña en el tramo afectado por desprendimientos en el kilómetro mil trescientos».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón quinientas treinta y tres míl setenta y nueve pesetas veintiún centimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1954/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de urgente realización las obras de aRestablecimiento del revestimiento del Canal de Aragón y Cataluña en la zona de Yesos de Valfria», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por-Orden ministerial de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Restablecimiento del revestimiento del Canal de Aragón y Cataluña en la zona de Yesos de Valfría», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones trescientas cinco mil setecientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco centimos.

contrata de indeve inmones trescientas cinco min sececientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de
dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la
legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en
el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del
Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo
de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Restablecimiento del revestimiento del Canal de Aragón y Cataluña en la zona de Yesos de Valíria».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto di-

recto por su presupuesto de nueve millones trescientas cinco mil setecientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1955/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Acequias y caminos principales del sector primero (acequia a uno-cuatro y camino C primero-uno) del Plan coordinado del Guadalhorces, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Acequias y caminos principales del sector primero (acequia A uno-cuatro y camino C primero-uno) del plan coordinado del Guadalhorces por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones doscientas treinta y tres mil trescientas ochenta y un centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día sels de octubre de mil no eclentos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización las obras de «Acequias y caminos principales del sector primero (acequia A uno-cuatro y camino C primero-uno) del plan co-ordinado del Guadalhorce».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de siete millones doscientas treinta y tres mil trescientas ochenta y nueve pesentas ochenta y un céntimos, que se abonarán en el período de anualidades mil novecientos sesenta y uno-mil novecientos sesenta y dos, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1956/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de las acequias del termino municipal de Benijófar (Alicante)».

Por Orden ministerial de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos de las acequias del término municipal de Benijófar (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientas cincuenta y un mil novecientas ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, habiendo suscrito el heredamiento de la huerta de Benijófar el compromiso de auxilios prescritos por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,